



Unidad de Planeación
Minero Energética



**Infografía ABC Incentivos Tributarios
Fuentes No Convencionales De Energía - FNCE, Gestión Eficiente de
la Energía - GEE e Hidrógeno**

No	Pregunta	Respuesta
1	<p>¿Cuáles son los pasos para obtener el Certificado UPME que permite acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014?</p>	<p>Para obtener el certificado UPME, se debe realizar la solicitud de evaluación del proyecto cumpliendo los requisitos, el procedimiento y las tarifas establecidas en la Resolución UPME 135 de 2025, la cual puede consultar en el siguiente enlace: https://docs.upme.gov.co/Normatividad/135_2025_con_anexos.pdf).</p> <p>¿Sabes cómo registrarte en el módulo del Sistema Único de Usuarios – SUU para realizar la solicitud del Certificado UPME?</p> <p>En los siguientes enlaces se encuentran los talleres pedagógicos transmitidos en canal UPME (Oficial) de <i>YouTube</i> y las presentaciones (.pdf) que indican cual es el aplicativo dispuesto por la entidad para realizar la solicitud del Certificado UPME y el proceso de registro que deben realizar los solicitantes a través del SUU.</p> <p><u>Aplicativo para realizar la solicitud del Certificado UPME:</u> https://www.youtube.com/watch?v=a5Sk8vsHUGE https://docs.upme.gov.co/Documents/Presentacion_12_Taller_Pedagogico_Aplicativo_Bizagi_2025.pdf</p> <p><u>Proceso de registro en el SUU:</u> https://www.youtube.com/watch?v=VOEmvexG2I0 https://docs.upme.gov.co/Documents/Presentacion_13_Taller_Pedagogico_Proceso_de_registro.pdf</p> <p>Asimismo, te invitamos a consultar la Circular UPME 009 de 2025 en la cual se da "Respuesta a las preguntas planteadas durante las capacitaciones realizadas por la entidad, en torno al proceso de implementación de nuevo aplicativo para radicación de solicitudes de evaluación (...)": https://www.upme.gov.co/nosotros/biblioteca-juridica/circulares-upme/circulares-upme-asociadas-a-tramites/</p> <p>¿Cuál es el paso a paso para registrarse en el SUU?</p> <p><u>Primero:</u> Debes crear su usuario y contraseña en el SUU a través del siguiente enlace (<i>Recuerda que el usuario debe ser el número de identificación que corresponda dependiendo si es persona natural o jurídica</i>). https://suu.upme.gov.co/RegistroUsuarios/Home/Register</p>



Unidad de Planeación
Minero Energética



**Infografía ABC Incentivos Tributarios
Fuentes No Convencionales De Energía - FNCE, Gestión Eficiente de
la Energía - GEE e Hidrógeno**

No	Pregunta	Respuesta
		<p><u>Segundo</u>: Una vez creado el usuario debes diligenciar tu información básica en "Registro de información básica" donde además debes diligenciar los trámites a los que deseas acceder. Recuerda que para el registro de la información básica para la opción "Transportador de energía" y "Gestionar sub-usuarios" debes ser marcada en la opción "NO".</p> <p>Nota 1. La UPME tiene a disposición de la ciudadanía los Manuales de Usuario Externo del SUU, los cuales te mostrarán el paso a paso para realizar la solicitud del Certificado UPME para los proyectos de FNCE, GEE e Hidrógeno: https://www.upme.gov.co/ventanilla-unica-de-tramites-y-servicios/sistema-unico-de-usuarios/cartillas-guias-y-manuales/</p> <p>Nota 2: Ten presente que, el aplicativo dispuesto por la UPME es el único canal mediante el cual se pueden realizar las solicitudes del Certificado UPME y enviar la respuesta a las aclaraciones a la evaluación. La información enviada por otros canales no será tomada en cuenta en el proceso de evaluación.</p>
2	¿Debo diligenciar y entregar formatos?	No. Los formatos en excel ya no estarán vigentes. La información ahora se carga directamente en el aplicativo dispuesto para tal fin. Allí se genera una plantilla para firma en la cual se ven reflejados los datos generales de la solicitud, la cual deberá ser firmada por cada uno de los solicitantes, para posterior cargue en el aplicativo en el apartado "Anexos".
3	¿Debo tener un usuario en el SUU para poder registrar mi solicitud?	Si. Todas las personas naturales o jurídicas que tengan participación en la solicitud deben contar con un usuario individual. Esto se debe a que, al momento de realizar la solicitud, los solicitantes asociados deben ser buscados dentro del mismo aplicativo para otorgar su autorización desde sus respectivos usuarios. Así mismo, si es un consultor quien diligencia la solicitud, este debe contar con su propio usuario y adelantar el trámite desde dicho perfil.
4	¿Cómo debo diligenciar la solicitud si soy un consultor/tramitador?	<p>En primer lugar, debes contar con un usuario registrado en el SUU. Desde allí puedes crear la solicitud relacionando que "NO" es a nombre propio y paso seguido, debes asociar los solicitantes que tienen participación en la solicitud del Certificado UPME.</p> <p>De manera seguida, si el proceso de solicitud de beneficios tributarios se realiza en representación de un tercero (consultor) a través del aplicativo, no es necesario allegar un poder adicional para acreditar la representación. La autorización</p>



Unidad de Planeación
Minero Energética



Infografía ABC Incentivos Tributarios Fuentes No Convencionales De Energía - FNCE, Gestión Eficiente de la Energía - GEE e Hidrógeno											
No	Pregunta	Respuesta									
		otorgada por los solicitantes dentro del aplicativo es suficiente para demostrar que el representante tiene las facultades necesarias para adelantar el trámite.									
5	¿Cómo puedo realizar seguimiento a mi solicitud de Certificado UPME	Para poder consultar el estado y hacer el seguimiento de las solicitudes lo podrás realizar a través del aplicativo dispuesto por la entidad accediendo con tu usuario y contraseña.									
6	¿Cuáles son los ciclos de radicación de las solicitudes del Certificado UPME para acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014?	<p>De conformidad con el numeral 6.1 de la Resolución UPME 135 de 2025, la recepción de las solicitudes para la emisión del Certificado UPME se realizarán en dos ciclos, así:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Ciclo</th><th>Fecha inicial recepción y evaluación de solicitudes</th><th>Fecha final de recepción de solicitudes</th></tr></thead><tbody><tr><td>Ciclo 1</td><td>15 febrero</td><td>14 mayo</td></tr><tr><td>Ciclo 1</td><td>15 agosto</td><td>14 noviembre</td></tr></tbody></table>	Ciclo	Fecha inicial recepción y evaluación de solicitudes	Fecha final de recepción de solicitudes	Ciclo 1	15 febrero	14 mayo	Ciclo 1	15 agosto	14 noviembre
Ciclo	Fecha inicial recepción y evaluación de solicitudes	Fecha final de recepción de solicitudes									
Ciclo 1	15 febrero	14 mayo									
Ciclo 1	15 agosto	14 noviembre									
7	¿Cuáles son los canales de comunicación para realizar consultas sobre los requisitos, el procedimiento y las tarifas a cobrar para realizar la solicitud del Certificado UPME?	<p>El único canal dispuesto por la entidad para realizar consultas sobre los requisitos, el procedimiento y las tarifas a cobrar para realizar la solicitud del Certificado UPME es a través del correo electrónico: correspondencia@upme.gov.co</p> <p>¿La UPME realiza agendamiento de citas presenciales o virtuales para atender dudas sobre la solicitud del Certificado UPME?</p> <p>Si. Actualmente en la página web de la UPME se tiene un canal de agendamiento de citas en el que se cuenta con un horario exclusivo de 10:00 a.m. a 10:30 a.m. para atender a la ciudadanía, donde podrás realizar consultas de carácter técnico, en relación a la funcionalidad del aplicativo SUU y conocer el estado de las solicitudes, la cual podrás gestionar en el siguiente enlace: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSchMaZyJwXH03-T8BPftMyn6zjtN6uz_rTibWMk4yEajHeKaQ/viewform?pli=1</p> <p>¿Si se presentan dudas con respecto a la aplicación de los incentivos tributarios, cuál es el canal para realizar las consultas?</p>									



Unidad de Planeación
Minero Energética

Infografía ABC Incentivos Tributarios Fuentes No Convencionales De Energía - FNCE, Gestión Eficiente de la Energía - GEE e Hidrógeno		
No	Pregunta	Respuesta
		<p>Las consultas sobre la aplicación de los incentivos y temas tributarios relacionados las puede dirigir a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.</p> <p>Nota. La UPME adelanta la evaluación técnica de las solicitudes de emisión de certificado para obtención de los incentivos tributarios de que trata la Ley 1715 de 2014. Por lo que respecto a la aplicación del Certificado UPME en materia tributaria, se recomienda elevar la consulta a la Unidad Administrativa Especial DIAN a quien le corresponde mantener la unidad doctrinal en la Interpretación de las normas en materia tributaria.</p>
8	Si requiero solicitar un cambio de usuario, correo electrónico o cancelar un caso relacionado con la información básica en el SUU, ¿cuál es el canal de comunicación dispuesto por la UPME?	<p>Para solicitar un cambio de usuario, correo electrónico y/o la cancelación de un caso relacionado con la información básica, debes enviar la solicitud al siguiente correo electrónico dispuesto por la entidad: mesadeservicio@upme.gov.co</p> <p>Nota. Ten presente que, la solicitud debe estar firmada por el representante legal de la empresa y acompañada del certificado de la cámara de comercio vigente.</p>
9	¿Cuál es el canal habilitado por la UPME para interponer un recurso de reposición?	<p>El único canal habilitado para la recepción de recursos de reposición es a través del correo correspondencia@upme.gov.co</p>
10	Si entrego la documentación y soportes completos, ¿cuánto tiempo tiene la entidad para expedir el Certificado UPME?	<p>De conformidad con el numeral 6.3 de la Resolución UPME 135 de 2025, a partir de la fecha en que se le informe al solicitante que la solicitud está completa y que, por ende, procede a evaluación, la UPME dispone de los siguientes tiempos máximos para resolver la solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none">- Hasta veinte (20) días hábiles para FNCE.- Hasta treinta (30) días hábiles para GEE e Hidrógeno.
11	¿Dentro de los solicitantes secundarios, quiénes pueden hacer parte de la solicitud del Certificado UPME?	<p>El solicitante secundario puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none">- El importador o aquella persona que comercialice los equipos o maquinaria que sea parte del proyecto.- El instalador o aquella persona con quien contractualmente se desarrollen o se vayan a desarrollar las actividades de montaje o puesta en operación del proyecto de generación.- El banco o entidad bancaria con la cual el solicitante principal haya suscrito un contrato de leasing financiero con opción



Unidad de Planeación
Minero Energética



**Infografía ABC Incentivos Tributarios
Fuentes No Convencionales De Energía - FNCE, Gestión Eficiente de
la Energía - GEE e Hidrógeno**

No	Pregunta	Respuesta
		<p>irrevocable de compra. En este caso, en la solicitud se debe anexar el contrato del leasing financiero.</p> <p>¿Cuántos solicitantes secundarios se pueden incluir en la solicitud?</p> <p>La Resolución UPME 135 de 2025 no establece un límite para asociar solicitantes secundarios, por lo que se pueden incluir en las solicitud los que se requieran, sin embargo, recuerda que para cada uno de los solicitantes que incluyas debes presentar los soportes que permitan corroborar la participación en el proyecto.</p>
12	<p>¿Cuáles son los bienes y servicios susceptibles de los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014?</p>	<p>Los bienes y servicios susceptibles de los incentivos tributarios se encuentran en los Anexos 1 (FNCE), 2 (GEE) y 3 (Hidrógeno) de la Resolución UPME 135 de 2025.</p> <p>¿Qué pasa si un bien o servicio no se encuentra contemplado en los Anexos de la Resolución UPME 135 de 2025?</p> <p>El usuario podrá solicitar la ampliación del listado de bienes y servicios cumpliendo los requisitos y el procedimiento establecido por la Resolución UPME 468 de 2022, la cual podrás consultar en el siguiente enlace: https://docs.upme.gov.co/Normatividad/468_2022.pdf</p> <p>¿Cada cuánto la UPME actualiza los Anexos de bienes y servicios objeto de incentivos tributarios?</p> <p>En los casos en los cuales el resultado de la evaluación sea aprobado, la UPME procede a modificar la lista de bienes y servicios mediante acto administrativo motivado. Para el efecto, la UPME evalúa la pertinencia de realizar dicha actualización trimestralmente.</p>
13	<p>¿Cuántos bienes y servicios máximo puedo reportar en cada solicitud?</p>	<p>De conformidad con el Parágrafo sexto del artículo 5 de la Resolución UPME 135 de 2025, el número máximo de bienes y servicios que se pueden diligenciar en la solicitud es de setenta (70) ítems. En caso de que se requiera evaluar más de setenta (70) ítems para un mismo proyecto, el solicitante debe presentar solicitudes separadas.</p> <p>En caso que el solicitante reporte más de setenta (70) ítems de bienes y servicios en una misma solicitud, no procederá a evaluación, siendo causal de completitud.</p>



Unidad de Planeación
Minero Energética

Infografía ABC Incentivos Tributarios Fuentes No Convencionales De Energía - FNCE, Gestión Eficiente de la Energía - GEE e Hidrógeno		
No	Pregunta	Respuesta
		<p>Nota. Por ítem se entiende un elemento, equipo, maquinaria o servicio de la misma referencia. Lo anterior no impide que de un mismo ítem se solicite una cantidad mayor a uno (1).</p>
14	¿Cuál es la tarifa a pagar para realizar la solicitud del Certificado UPME?	<p>La tarifa a pagar depende del valor de la inversión, la cual corresponde a la sumatoria total del costo en pesos moneda legal colombiana sin IVA de los bienes y servicios que se registran en la solicitud y se calcula conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución UPME 135 de 2025.</p> <p>Nota. La UPME tiene a disposición de la ciudadanía una herramienta que le permitirá realizar el cálculo del valor de la tarifa a pagar, la cual podrá consultar en el siguiente enlace: https://app.upme.gov.co/Calculadora/CalculadoraIT.html</p> <p>Es importante mencionar que, el solicitante es el responsable de calcular el pago mínimo para solicitar el Certificado UPME, conforme a lo definido en el artículo 14 de la citada resolución.</p>
15	¿A través de qué medio puedo realizar el pago de la tarifa para realizar la solicitud del Certificado UPME?	<p>Para realizar el pago de la tarifa no es necesario salir de casa ni hacer uso de intermediarios. La UPME tiene habilitado un botón de PSE como único medio de pago habilitado, el cual se encuentra alojado en el siguiente enlace: https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=12558</p>
16	Una vez realizado el pago de la tarifa, ¿puedo solicitar a la UPME el comprobante de pago, el RUT, la cámara de comercio?	<p>No. Le informamos que el administrador de la plataforma es el banco, por lo tanto, es quien expide el comprobante de pago. La UPME no expide documentos adicionales relacionados con el pago de la tarifa establecida mediante la Resolución UPME 135 de 2025. Para mayor información te invitamos a consultar la Circular UPME 053 de 2025 a través del siguiente enlace: https://www1.upme.gov.co/Normatividad/Circular_053_2025.pdf</p>
17	Si el proyecto es rechazado por completitud o por vencimiento de términos o cuando no se hayan certificado todos o alguno de los bienes o servicios incluidos en la solicitud, ¿puedo utilizar el mismo soporte de pago entregado inicialmente para realizar una nueva solicitud de Certificado UPME?	<p>No. De conformidad con el Parágrafo tercero del artículo 15 de la Resolución UPME 135 de 2025, "El pago mínimo de la tarifa se requiere para cada nueva solicitud de evaluación, por lo cual no se aceptan comprobantes de pagos realizados para otros procesos de evaluación ya presentados a la entidad, inclusive cuando versen sobre el mismo proyecto un archivo, rechazo, desistimiento tácito, o en caso de que no se certifique todos o alguno de los elementos incluidos en tal solicitud".</p>



Unidad de Planeación
Minero Energética

Infografía ABC Incentivos Tributarios Fuentes No Convencionales De Energía - FNCE, Gestión Eficiente de la Energía - GEE e Hidrógeno		
No	Pregunta	Respuesta
18	¿Puedo realizar un sólo pago de la tarifa para diferentes solicitudes?	No. Ningún pago es transferible, por lo que es necesario realizar un pago para cada una de las solicitudes teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución UPME 135 de 2025 sobre la aplicación de la tarifa.
19	¿Si necesito realizar un recurso de reposición o una solicitud de ampliación de la lista de bienes y servicios, una modificación o solicitar copia del Certificado UPME, debo realizar algún pago?	No. Las solicitudes de recursos de reposición o de ampliación de la lista de bienes y servicios, las solicitudes de modificación en los casos previstos en la regulación que expida la UPME para tal fin o solicitar una copia de certificado ya expedido no tienen ningún costo.
20	¿Qué vigencia tiene el certificado que expide la UPME?	De conformidad con el artículo 12 de la Resolución UPME 135 de 2025, <i>“Los certificados que se emitan a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución no tendrán límite de vigencia, esto sin perjuicio de las disposiciones aplicables en materia tributaria del beneficio que el titular pretenda aplicar no tendrán límite de vigencia, esto sin perjuicio de las disposiciones aplicables en materia tributaria del beneficio que el titular pretenda aplicar”</i> .
21	¿Se puede solicitar la modificación de un certificado ya expedido por la UPME para un proyecto de FNCE, GEE o Hidrógeno?	<p>Si. De conformidad con el artículo 8, <i>“El titular del certificado UPME puede solicitar su modificación siempre y cuando el cambio no afecte las condiciones técnicas del proyecto o no implique cambios en el sentido material de la decisión.</i></p> <p><i>La modificación del certificado UPME se puede solicitar dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de su expedición, en los siguientes casos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>8.1. Cambio o inclusión de subpartida arancelaria.</i><i>8.2. Cambio de marca, modelo o referencia, proveedor, y/o fabricante de los elementos, equipos o maquinaria o cambio del proveedor de servicios.</i><i>8.3. Cambio o inclusión de solicitantes secundarios.</i> <p>Nota. De acuerdo con el Parágrafo del citado artículo, <i>“En caso de que el solicitante requiera cambios diferentes a los enunciados, se entiende que la propuesta de proyecto es diferente, por lo que el interesado debe presentar ante la UPME una nueva solicitud cumpliendo con los requisitos y procedimiento establecidos en la citada Resolución”</i>.</p>
22	Si en el proceso de evaluación, la UPME solicita aclaraciones y el usuario no puede responder dentro del plazo, ¿qué debe hacer?	Si el usuario no puede responder dentro del plazo (1 mes), antes de vencerse el mismo puede solicitar una prórroga por un periodo igual (1 mes adicional). Si vencido este término no responde, se entiende como desistida la solicitud. Si continúa con la intención de acceder a los beneficios tiene que presentar



Unidad de Planeación
Minero Energética

Infografía ABC Incentivos Tributarios Fuentes No Convencionales De Energía - FNCE, Gestión Eficiente de la Energía - GEE e Hidrógeno		
No	Pregunta	Respuesta
		una nueva solicitud cumpliendo los requisitos y el procedimiento establecido en la Resolución UPME 135 de 2025.
23	¿Cuántas veces se puede realizar solicitudes de incentivos tributarios para un proyecto de FNCE, GEE o Hidrógeno?	No hay límite siempre y cuando no se solicite sobre los mismos bienes o servicios susceptibles de los incentivos tributarios que se encuentran en los Anexos 1 (FNCE), 2 (GEE) y 3 (Hidrógeno) de la Resolución UPME 135 de 2025.
24	En la solicitud del Certificado UPME para FNCE ¿se debe indicar el número de radicado del registro del proyecto de generación de energía eléctrica expedido por la UPME?	De conformidad con el numeral 5.1.5 de la Resolución UPME 135 de 2025, dicho registro debe estar vigente, sin embargo, no aplica para: proyectos de generación de energía eléctrica de capacidad menor o igual a 1 MW, para proyectos de generación de energía eléctrica que se encuentren en etapa de medición y evaluación de los potenciales recursos, y para proyectos de generación de energía eléctrica que se encuentren en etapa de construcción u operación comercial.
25	Para los proyectos de FNCE de generación y cogeneración con capacidad instalada superior a 1 MW ¿en la solicitud del Certificado UPME se debe indicar el potencial punto de conexión?	Si. Siempre y cuando sean conectados a la red y que se encuentren en las etapas de inversión y operación, el usuario deberá indicar en la descripción del proyecto el nombre o la respectiva identificación del potencial punto de conexión.
26	Si tengo una solicitud de FNCE de un proyecto y sistema para pequeños aprovechamientos hidroeléctricos de 19.9 MW, ¿puedo solicitar el Certificado UPME?	Si, en concordancia con lo establecido en el artículo 235 de la Ley 2294 de 2023 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se modificó el numeral 10 del artículo 5 de la Ley 1715 de 2014, definiendo el concepto de energía de pequeños aprovechamientos hidroeléctricos como la "Energía obtenida a partir de cuerpos de agua de pequeña escala, instalada a filo de agua y de capacidad menor a los 50 MW".
27	Para una solicitud del Certificado UPME para FNCE, ¿cómo se realiza el cálculo de la energía generada (kWh/Año), la eficiencia de la planta (%) y el factor de planta (%) del proyecto?	La UPME tiene a disposición de la ciudadanía, el "MANUAL DE USUARIO EXTERNO" para realizar la solicitud del Certificado UPME para acceder a los incentivos tributarios – Módulo FNCE, donde se encuentra la explicación detallada para realizar el correcto diligenciamiento de la información técnica en el aplicativo dispuesto por la entidad, el cual podrá consultar en el siguiente enlace: https://docs.upme.gov.co/ServicioCiudadano/Documents/Manual_FNCE_SSU_31-03-25.pdf
28	¿Qué se entiende por memoria de cálculo en la presentación de la solicitud del Certificado UPME para proyectos de GEE?	De conformidad con lo establecido en el numeral 5.2.6 de la Resolución 135 de 2025, "Se entiende por memoria de cálculo, el documento detallado en dónde se presente: descripción de la metodología y/o el criterio empleado para realizar el cálculo de ahorro energético de los bienes y/o servicios, datos y fuentes de entrada para los escenarios de la línea base y el escenario con la puesta en marcha del proyecto (ya sean reales o



Unidad de Planeación
Minero Energética

Infografía ABC Incentivos Tributarios Fuentes No Convencionales De Energía - FNCE, Gestión Eficiente de la Energía - GEE e Hidrógeno		
No	Pregunta	Respuesta
		<p><i>supuestos con su debida justificación), desarrollo del cálculo de ahorro energético empleando debidamente las fórmulas y factores de conversión correspondientes, de manera que se sustente la ganancia energética del proyecto teniendo en cuenta el consumo antes y después en (TJ/año) presentado en la solicitud de Incentivos tributarios".</i></p> <p>¿Cuál es el propósito de la memoria de cálculo en los proyectos de GEE?</p> <p>La memoria de cálculo permite cuantificar la contribución del proyecto a las metas del Plan de Acción Indicativo del PROURE 2022-2030 para los proyectos de GEE.</p>
29	¿Si el cálculo de ahorro energético de mi proyecto lo determino por medio de simulaciones, es necesaria la memoria de cálculo?	<p>Sí, la memoria de cálculo es un requisito obligatorio para la solicitud del Certificado UPME para proyectos de GEE de conformidad con el numeral 5.2.6 de la Resolución 135 de 2025, y, por tanto, debe fungir como evidencia y justificación técnica de la metodología seleccionada por el solicitante para la determinación del ahorro energético del proyecto.</p> <p>Por ejemplo, para el caso de las simulaciones, será necesario explicar y detallar la metodología desarrollada en el software, los parámetros incluidos en cada escenario "antes y después", referenciar y explicar cuáles datos fueron extraídos de las simulaciones y, además, relacionar el paso a paso de las ecuaciones y/o conversiones matemáticas que permitieron determinar el consumo final en cada escenario y en las unidades requeridas (TJ/Año). Así mismo, se deberá adjuntar y relacionar las salidas del software como soporte técnico.</p>
30	¿Qué características debe tener el documento técnico soporte en proyectos de GEE?	<p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2.6 de la Resolución 135 de 2025, el documento técnico soporte debe incluir: "la Descripción detallada del proyecto, especificando la tecnología a utilizar, los elementos, equipos, maquinaria o servicios involucrados, su función y aporte al ahorro energético dentro del proyecto, así como las memorias de cálculo que indiquen la ganancia energética dentro del mismo".</p>
31	¿En qué consisten las medidas transversales en proyectos de GEE?	<p>Las medidas transversales son aquellas incluidas en el Anexo 2 de la Resolución 135 de 2025, sección "TRANSVERSALES": Iluminación LED, medición o submedición inteligente, auditoría energética, vehículos eléctricos y distritos térmicos, las cuales pueden ser incluidas en la solicitud del Certificado UPME como "medidas transversales", es decir, que al no corresponder al sector principal del proyecto, como por ejemplo: Construcción</p>



Unidad de Planeación
Minero Energética

Infografía ABC Incentivos Tributarios Fuentes No Convencionales De Energía - FNCE, Gestión Eficiente de la Energía - GEE e Hidrógeno		
No	Pregunta	Respuesta
		<p>sostenible, Residencial, Industrial, Terciario, entre otros., pueden ser incluidas en la misma solicitud.</p> <p>No obstante, su cálculo de ahorro energético debe ser discriminado del sector principal y ser referenciado por separado.</p>
32	Si tengo un proyecto de GEE en los cuales modernice los ascensores y el aire acondicionado, ¿puedo realizar la solicitud del Certificado UPME de forma conjunta o de manera independiente?	<p>Es posible que puedas presentar las dos medidas conjuntas siempre y cuando correspondan al mismo proyecto, es decir, que estén vinculadas técnica y territorialmente a una única iniciativa de GEE y que puedan ser evaluadas de forma integral dentro del mismo alcance, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2 y cumpliendo con los requisitos y el procedimiento establecidos en los artículo 5 y 6 de la Resolución UPME 135 de 2025.</p>
33	¿Cuáles son los requisitos que se deben cumplir para realizar la solicitud del Certificado UPME para un vehículo híbrido o eléctrico?	<p><i>“Los requisitos para solicitar la evaluación para la emisión del certificado UPME que permite acceder a los incentivos tributarios”</i> para las acciones o medidas de GEE se establecen en el numeral 5.2 de la Resolución UPME 135 de 2025.</p> <p>De manera seguida, con el fin de validar que el bien referido cumpla con los criterios establecidos para obtener el Certificado UPME, te invitamos a consultar el Anexo 2 de la citada Resolución.</p>
34	¿Puedo solicitar el Certificado UPME para mi proyecto de hidrógeno verde o azul incluso si ya realicé inversiones para escala piloto?	<p>Sí, al igual que los proyectos de FNCE, la Ley 2099 de 2021 extendió los beneficios a los proyectos de hidrógeno verde y azul cuyos bienes y servicios estén contenidos en el Anexo 3 de la Resolución UPME 135 de 2025, en las fases de pre-inversión e inversión.</p>
35	¿Cuáles son los procesos de producción de hidrógeno que están dentro del alcance de los incentivos tributarios?	<p>En la categoría de producción, la Resolución UPME 135 de 2025 en su Anexo 3 contempla la producción de hidrógeno mediante el proceso de electrólisis con energía proveniente de FNCE como la solar, la eólica y las PCH. Adicionalmente, se considera la energía eléctrica de la red que se pueda validar como renovable.</p> <p>En el anexo también se incluyen los procesos de captura de carbono asociados a la producción de hidrógeno azul, así como la producción a partir de biomasa, mediante disociación térmica del agua y a través de procesos foto-químicos y fotocatalíticos.</p>
36	¿Es verdad que los proyectos de hidrógeno blanco o natural son susceptibles de incentivos tributarios?	<p>Sí, a través de la Ley 2294 de 2023, se incluyó al hidrógeno blanco dentro del alcance de los incentivos tributarios y mediante la Resolución UPME 135 de 2025 se incluyó en el Anexo 3 el listado de bienes y servicios para la etapa de exploración.</p>



Unidad de Planeación
Minero Energética

Infografía ABC Incentivos Tributarios Fuentes No Convencionales De Energía - FNCE, Gestión Eficiente de la Energía - GEE e Hidrógeno		
No	Pregunta	Respuesta
37	¿Qué información debe contener el documento de soporte que debe acompañar la solicitud del Certificado UPME para un proyecto de Hidrógeno Verde, Azul y Blanco?	<p>De conformidad con el numeral 5.3.8 de la Resolución UPME 135 de 2025, el "Documento soporte que debe incluir como mínimo la descripción detallada del proyecto, especificando la capacidad y las características del suministro de energía a partir de FNCE (autogeneración o tomada de la red) o Hidrógeno Azul (capacidad CCUS) en relación con las capacidades de las tecnologías a utilizar sobre las que se solicita el incentivo, descripción de los elementos, equipos, maquinaria o servicios involucrados y su función dentro del proyecto. Para proyectos de evaluación y exploración de hidrógeno blanco se requiere un documento con la descripción de las actividades de exploración a realizar y que mencione el área de influencia del proyecto, de tal manera que se pueda corroborar que los bienes y servicios solicitados serán de uso exclusivo para la búsqueda e identificación de reservas de hidrógeno blanco".</p> <p>Lo anterior, con la finalidad de poder identificar la funcionalidad y pertinencia de los bienes y servicios que conforman la solicitud.</p>
38	¿Cuáles son las etapas de la cadena de valor que están contempladas en el listado de bienes y servicios del Anexo 3 para Hidrógeno Verde, Azul y Blanco?	<p>El Anexo 3 de la Resolución UPME 135 de 2025 considera las etapas de: Producción, acondicionamiento, almacenamiento, transporte, reelectrificación (de hidrógeno verde y azul), distribución y uso energético del hidrógeno.</p>
39	¿Los incentivos tributarios son susceptibles para las estaciones de recarga de hidrógeno líquido para vehículos?	<p>Sí, en la categoría de "usos" del hidrógeno verde y azul, están contemplados los vehículos eléctricos con celdas de combustible para el transporte terrestre, como se puede evidenciar en el Anexo 3 de la Resolución UPME 135 de 2025.</p>
40	¿Es posible solicitar un bien del listado del Anexo 3 (Hidrógeno) dentro de una categoría diferente a la que establece el anexo?	<p>No, los bienes enlistados en el Anexo 3 deben ser solicitados siempre dentro de la categoría establecida en dicho anexo.</p> <p>Por ejemplo, las "plantas de tratamiento de agua" corresponden a proyectos de producción de hidrógeno verde mediante electrólisis y la capacidad de la planta debe corresponder a la capacidad de electrólisis del proyecto de acuerdo con la información suministrada en la solicitud y descrita en mayor detalle en el documento de soporte de la misma.</p>
41	¿Se pueden realizar dos solicitudes de Certificado UPME para un proyecto que tiene FNCE y GEE?	<p>Según lo establecido por la Resolución UPME 135 de 2025, los requisitos y tiempos para la presentación de proyectos tanto para FNCE como para GEE presentan criterios de evaluación diferentes. Por lo anterior, si se tiene un proyecto que aplique para los dos trámites, estos se deben presentar de manera independiente.</p>



**Unidad de Planeación
Minero Energética**



**Infografía ABC Incentivos Tributarios
Fuentes No Convencionales De Energía - FNCE, Gestión Eficiente de
la Energía - GEE e Hidrógeno**

No	Pregunta	Respuesta
42	¿La UPME hace seguimiento a los incentivos otorgados para verificar su efectividad en la materialización de los proyectos FNCE, GEE e Hidrógeno?	No. Dentro de las funciones de la entidad, no se encuentra hacer seguimiento a los proyectos presentados para la obtención del Certificado UPME.